

Mucho estimado V. D. y agradezco las honras que en ella
me hace, y V. D. me tendrá pronto para todo lo que fuere de su gusto
y servicio.

En quanto a lo que V. D. me comunica digo, que en la Sede Cuidado
aya dicho, que San Pedro en la tercera negacion se maldixio ofen-
diendo se al Diablo, diciendo: Al Diablo me lleue si tal nombre
conozco, o Al Diablo lleue mi alma si tal nombre conozco; que
Vno, y otro cabe en el texto (que es lo que principalmente
se atiende en la Calificacion de las proposiciones), y la per-
turbacion que tuvo el Apóstol en la ocasion, y el aprieto
en que se quitaron la tercera V. instando se, y replicandole
que era Discipulo de Jesus Nazareno. Nos persuade a
echarnos las maldiciones, y traia todos los juramentos exe-
cratorios, que se parecieren enas a proposito para per-
suadirles era verdad lo que afirmava, como experimentamos,
quando a un hombre en casa, que se va la honra, o la
la vida, viendo que no se quieren caer, se echa todo genero
de maldiciones. y el Apóstol aqui tenia su caso, y con-
esto con su Maestro, y aunque mentia preguntado, no
habló como Apóstol, sino como pecador, que pecó mortal-
mente en lo que dixo, como doctrinamente defiende el P.
Suarez. Tomo 1. in 3. p. disp. 35. sect. 1. diciendo, sea esta con-
clusion de fee; ibi: Dicendum est quod Petrus graviter
peccasse quando Christum; hoc est de fide 3.ª y trae a S.
Chrysostomo Homil. 83. in Matthe. donde al pecado de S. P.
Noma. Letrum, et institutum crimen. y otro de S. Augustin
Trat. 6. in Ioan. donde condena a los que han pretendido tra-
er de culpa al Apóstol en la negacion que hizo, ibi:
quidam fauore plureso Petrum excusare nituntur; y mas
abajo: Sed quid multis immoior? Cum ipse Dominus absterit
omnes summorum argumentationis ambages. Dicunt: donec Rex me
reges: Non accusemus Christum, cum defendimus Petrum.
Que este pecado en la tercera negacion fuese de juram. ent o
Execratorio, o de maldicion, fuere de que consta de los dos
Evangelistas S. Matheo. cap. 26. en el cepit detestari, que como
explico nuestro Nicolas de Lyra es juram. con execracion
ibi: in hoc significatur iuramentum per execrationem. i. de
14. de S. Matheo: cepit anathematizare, et iurare, id est, (dice
Lyra) maledicere sibi ipse, si cognouisset Iesum. Unde anathe-
matizatio signat iuramentum, que est per execrationem, scilicet,
quando aliquis imprecatur sibi ipse malum per, si ita sit, sicut
imponitur ei; lo dicen todos los expositores sagrados.

Que maldiciones en particular se echasse, aunque no las dice el
texto. Los expositores señalaban algunas. Mas vna, y dos otras, suponiendo
por cosa excusable, se echaria todas las que se ocurriessen, y juzgasse que
davia para ser usado en su juramento falso. El P. Baxadon tom. 4. de
Concordia Evangelistarum lib. 8. Cap. 21. num. 12. Comentando el texto de
S. Matheo. y S. Marcos, dice: detestabatur autem, et amathematizabat
id est, mala sibi imprecabatur, et dixit se deuocibat; huc faciat mihi Deus
et huc addat etc. Nimis timor huc omnia extorquebat. En aquel
dixit, bien se puede entender los Demonios, que son los cauells por
antimomasias: y sea el sentido: los Diablos me lleuen, o lleuen mi
Alma. Y en aquel: huc faciat mihi Deus etc. se puede romancear
Dios me condene a los infernos, o me entregue a los Demonios.

Nuestro Sr. Gutierrez de Trijo en los Comentarios sobre los
Evangelios lib. 11. Cap. 6. explicando esos dos textos de S. Matheo
y S. Marcos, y ponderando el apaxito en que puso el S. Pedro
el apaxite de Matheo, diciendole: Nonne ego te vidi in torto cum illis?
Dice, ibi: Petrus penitus exanimatus, quasi mox et ipse cum suo dice
penas daturus, cepit se ipsum furis vltimis deuocare, si hominum
Nullum esset etc. En aquel furis vltimis; quien mejor se entiende
que los Demonios, y las llamas del inferno? En nuestro Ro-
mance Castellano decimos, los Diablos me lleuen, o en malos in-
fernos anda, sino es verdad lo que digo, y es comun tambien lla-
mar a los Demonios: las infernales furias.

El P. Maldonado, como vltima vito, explica esta tercera
negacion, por la que los Franceses perdidos se echan, quando se
maldecen: Le diable m'emparte, si ie le cognois, y mas de ante
aduierte, que esa execucion, y maldicion no solo la dixo vna
Vez, sino muchas, y lo funda en la palabra: cepit detestari
Comenco a execrar, y maldecirse: y ese modo de hablar se
a entender, que se maldixo de muchos modos, y muchas Vezes,
ibi: in Artia execrationem, eam que vix simile est. Bpe ingeminaffe
hanc enim vim habere videtur Verbum illud: cepit detestari, que
Bpe, et multis modis execratus fuit; sicut Galli dicunt de ho-
mine, qui Bpe, et multis modis iurat: U. a Comence à iurer: y a Co-
mence à jurer.

Dios por sus justos juicios permitio en su Santa Iglesia laudo
y reuerencia del Sr. No se afrentan, pues se leuanto Dios de
pues a tanta Santidad, y el Santo con tan amarga penitencia
y tantas lagrimas laudo esas manchas; como el decir de la Ma-
dalena, que era tan pecadora, y no se afrenta, sino engran-
dece a Dios, que la sano como sagientisimo medico, y nos la
propone para Iglesia a los pecadores no para que la imitemos
en sus culpas, sino en la penitencia que hizo, y que ninguno
por sus culpas desespere, sino que confie, que si hace verdadera
penitencia de ellas, se las perdonara Dios, como a la Magdalena.
Esto he dicho sobre el caso sucedido, y que no mease censura
pero con todo esto se nos aduierte a los Predicadores, que aun
de las cosas que es licito decir: non omnia expediriunt delante
de todos. Y asi excusa el decirlo otra vez, porque los fleas
no se escandalizen. Este es mi parecer salvo meliori. No se
me de N. R. A. De Guen y Per Predicadores muchos acuse
S. Fran. de Granada 6. de Noxil de 1658.